

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 904 - 2013/GRP-CR

Piura, **31 MAYO 2013**

VISTO:

-El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y el Centro Educativo Técnico Productivo "Bosconia" de la Congregación Salesiana;
-El Memorando N° 1446-2013/GRP-410000 del 31 de mayo de 2013 de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus **Recursos Directamente Recaudados**, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta s/n de fecha 16 de noviembre de 2012, la Dirección del Centro de Educación Técnica Productiva – CETPRO BOSCONIA, remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para iniciar el desarrollo de cursos de capacitación técnica productiva, propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través del Informe N° 195-2013/GRP-430300 del 26 de diciembre de 2012; y con fecha 19 de marzo de 2013, el Presidente Regional y el Director del CETPRO BOSCONIA suscriben dicho Convenio cuyo objeto es subvencionar por un monto de S/. 81,690.00 (Ochenta y un Mil seiscientos noventa y 00/100 nuevos soles) para becas de estudios de 160 jóvenes de escasos recursos provenientes de los asentamientos humanos Nueva Esperanza, Villa Kurt Beer, Villa Perú Canadá, San Martín, San Sebastián, Ciudad del Sol, etc. de la ciudad de Piura, en ocho especialidades, construcciones metálicas, carpintería y ebanistería, electricidad y electrónica, computación e informática, agropecuaria, administración y comercio, mecánica automotriz, e industria textil;

Que, con Memorando N° 288-2013/GRP-460000 del 14 de febrero de 2013, Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al Convenio mencionado; y con Memorando N° 038-2013/GRP-410000 del 10 de enero de 2013, modificado con Memorando N° 1446-2013/GRP-410000 del 31 de mayo de 2013, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite certificación presupuestal por el monto de S/. 81,690.00 (Ochenta y un Mil seiscientos noventa y 00/100 nuevos soles), por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, a nombre de la Congregación Salesiana del Perú para ser destinados al Centro de Educación Técnica Productiva – CETPRO BOSCONIA;

Que, mediante Carta s/n del 22 de mayo de 2013, el Superior Provincial de la Congregación Salesiana del Perú, inscrita en la Partida N° 11020299 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, comunica que el Centro de Educación Técnica Productiva – CETPRO BOSCONIA, representada por su Director y representante legal Padre Piotr Dabrowski Podmokla S.D.B, con poderes inscritos en la misma partida, es propiedad de la Congregación Salesiana del Perú; por ello solicita que la subvención que será otorgada por los servicios educativos y cualquier otra coordinación relacionada con dichos servicios educativos se realice con el Director del CETPRO BOSCONIA;

Que, con Informe N° 033-2013/GRP-20000-ACCR del 28 de mayo de 2013, Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional emite opinión favorable a la presente propuesta;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 05 - 2013, celebrada el día 31 de mayo del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y artículo 4.1 de la Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Subvención Económica ascendente a S/. 81,690.00 (Ochenta y un Mil seiscientos noventa y 00/100 nuevos soles) a nombre de **CONGREGACIÓN SALESIANA DEL PERÚ, en la persona de su representante legal Piotr Dabrowski Podmokla**, Director del Centro de Educación Técnica Productiva – CETPRO BOSCONIA, como apoyo del Gobierno Regional Piura para la enseñanza de 160 adolescentes y jóvenes de escasos recursos económicos, en ocho especialidades que ofrece dicha Institución.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para que disponga su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL